

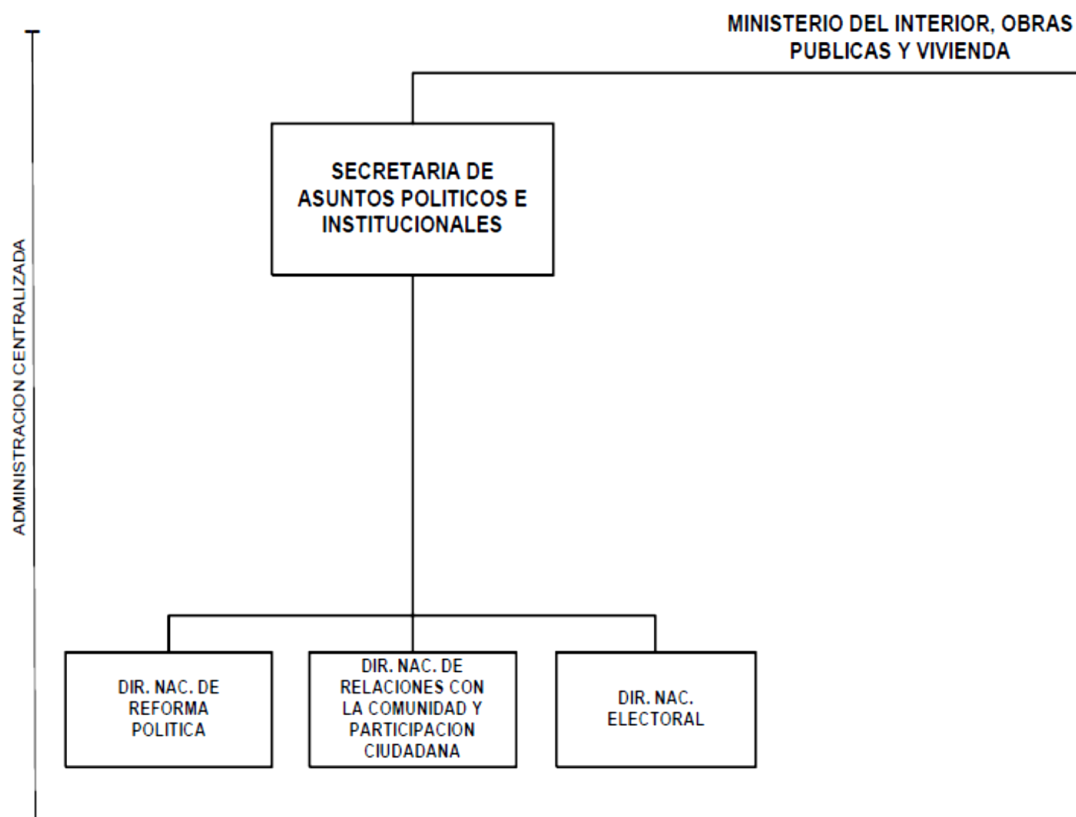
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Decisión Administrativa 300/2018

Apruébanse estructuras organizativas.

Ciudad de Buenos Aires, 12/03/2018

Anexo I c



Anexo II [Fragmentos seleccionados]

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA POLÍTICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir y asesorar a la Secretaría en las relaciones con los Partidos Políticos, como así también en los temas vinculados con la concesión del derecho de asilo, la declaración de estado de sitio, la intervención del Gobierno Federal a las Provincias, las leyes y/o propuestas de amnistía política, la formulación, ejecución y seguimiento de los anteproyectos sobre reformas constitucionales, así

como en el seguimiento de la política sobre fortalecimiento de las instituciones democráticas y su actualización legislativa.

ACCIONES:

1. Asistir al Secretario de Asuntos Políticos e Institucionales en los temas relacionados con la declaración de estado de sitio, la intervención del gobierno federal a las provincias y las leyes de amnistía política, así como en los temas vinculados con la concesión del derecho de asilo, interviniendo en la confección de actos o procedimientos relacionados con su otorgamiento.
2. Realizar el estudio de las normas que hagan a la plena vigencia de los derechos y garantías constitucionales, elevar propuestas de reforma institucional a la Secretaría y promover y participar en la realización de actividades concernientes o vinculadas con el fortalecimiento y desarrollo de las instituciones democráticas.
3. Asistir a la Secretaría en el análisis de los proyectos de legislación nacional en los que sea necesario coordinar normas nacionales y provinciales, así como en las propuestas de reforma de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y en las relaciones con las convenciones que se reúnan a tal efecto.
4. Promover la realización de actividades político-institucionales y el desarrollo de normativa tendiente a consolidar la autonomía del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5. Intervenir en la coordinación de la producción de información y la realización de estudios referidos al avance de la Reforma Política, participar en el desarrollo de las acciones necesarias para la implementación de la Reforma Política, elaborar y analizar los anteproyectos sobre reforma, actualización y adecuación de la legislación vigente en materia institucional y de partidos políticos.
6. Efectuar el relevamiento de opiniones y de propuestas, así como la elaboración de proyectos y normas modificatorias de los métodos o procedimientos que rigen el funcionamiento de los sistemas políticos y electorales.
7. Asesorar en la realización de los actos de carácter patriótico, efemérides, feriados, custodia de emblemas y símbolos nacionales, el uso de emblemas y símbolos extranjeros y asistir en lo relativo a la erección y emplazamiento de monumentos.

SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL

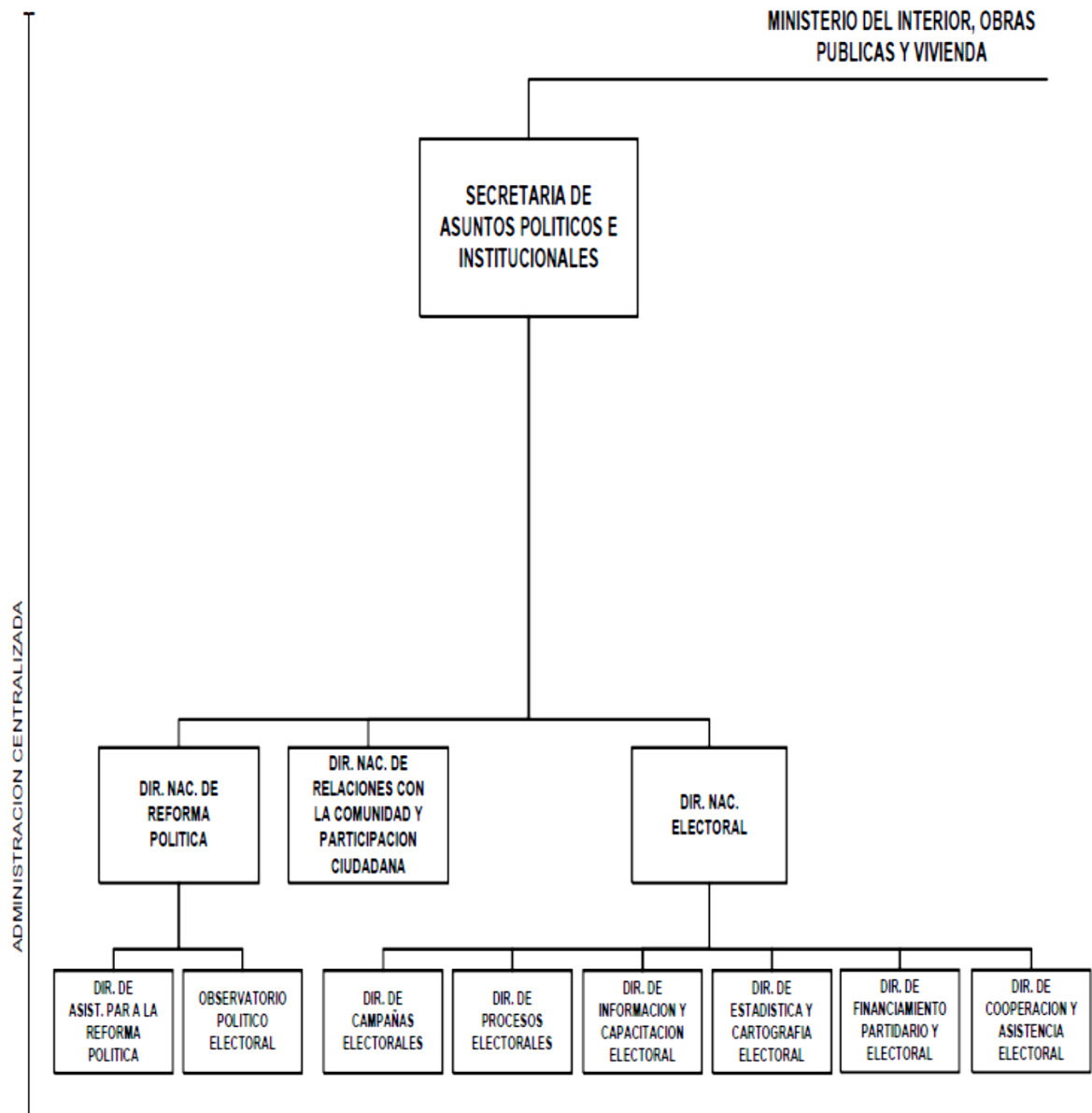
RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir en la programación, organización y ejecución de las tareas que la legislación asigna al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA en materia electoral y de Partidos Políticos, así como en la gestión de la administración del financiamiento partidario.

ACCIONES:

1. Administrar la ejecución de los actos electorales y consultas populares, en coordinación con la JUSTICIA NACIONAL ELECTORAL, las jurisdicciones provinciales y municipales, el COMANDO GENERAL ELECTORAL, la SECRETARÍA DE GESTIÓN FEDERAL DE LA SEGURIDAD del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, las Fuerzas de Seguridad y el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.
2. Programar y ejecutar la gestión del FONDO PARTIDARIO PERMANENTE, los aportes de campaña electoral e impresión de boletas, como así también los aspectos financieros de la cooperación con otros actores de los procesos electorales.
3. Entender en las actividades previstas en la Ley Nº 26.215 –la que la modifique o reemplacen materia de asignación de espacios de publicidad electoral, en los servicios de comunicación audiovisual.
4. Gestionar la administración de los sistemas de Información Electoral y Goelectoral, generar informes y productos geoestadísticos específicos y participar en la delimitación de los circuitos electorales.
5. Entender en las tareas de recolección, ordenamiento y generación de información atinente a los procesos electorales, la planificación y ejecución de las acciones de difusión y capacitación relativas a las actividades institucionales, los procesos electorales y participativos federales, nacionales y locales, así como en el desarrollo de estrategias y acciones de formación y capacitación cívico-electoral.
6. Dirigir el funcionamiento del Consejo de Seguimiento de las Elecciones Primarias y Generales y generar los registros y comunicaciones pertinentes.
7. Entender en las relaciones institucionales, la cooperación operativa, la vinculación interagencial y en el asesoramiento técnico a los organismos electorales de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en materia electoral y de los Partidos Políticos, y en especial al Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales.

Anexo III c



Anexo IV [Fragmentos seleccionados]

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA POLÍTICA

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA PARA LA REFORMA POLÍTICA

ACCIONES:

1. Realizar las acciones necesarias tendientes a la implementación de la Reforma Política, de manera coordinada con la Dirección Nacional y la DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL, a fin de generar proyectos de normas modificatorias de aquellas que rigen el funcionamiento del sistema político.
2. Relevar la normativa provincial, nacional e internacional de partidos políticos, en cuanto a su organización y funcionamiento en el sistema de partidos.
3. Analizar y elevar propuestas y proyectos vinculados con el perfeccionamiento del sistema representativo y federal.
4. Formular acciones tendientes a proveer a la ciudadanía de espacios de debate y reflexión sobre la realidad nacional, con el fin de promover la construcción de una ciudadanía activa, generando el intercambio de experiencias investigadas sobre las prácticas de la cultura política y valores democráticos.
5. Organizar congresos, seminarios, conferencias y publicaciones atinentes a la materia.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA POLÍTICA

OBSERVATORIO POLÍTICO ELECTORAL

ACCIONES:

1. Analizar y proponer los estudios necesarios a fin de formular proyectos que mejoren el funcionamiento del sistema de partidos políticos y el régimen electoral, en coordinación con la DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL.
2. Cooperar, articular y vincular el accionar del Observatorio con Organismos Públicos y Privados, Nacionales e Internacionales, vinculados con el desarrollo de los partidos políticos en particular y con los sistemas de partidos políticos en general.
3. Colaborar con los organismos competentes, en la elaboración de todos aquellos informes que el país deba presentar ante organismos internacionales, relacionados con la temática y en el marco de su competencia.
4. Analizar y relevar permanentemente los cambios que se vayan produciendo en los partidos políticos y todos aquellos asociados que pudiesen producirse en otras instituciones, que alteren o influyan en su normal funcionamiento.
5. Crear un fondo documental público y de acceso gratuito, que posibilite y brinde información actualizada de la realidad de todos los partidos políticos que conforman el Sistema de Partidos Políticos Argentinos.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN DE CAMPAÑAS ELECTORALES

ACCIONES:

1. Ejecutar las actividades previstas en la Ley N° 26.215 –la que la modifique o reemplace-en materia de asignación de espacios de publicidad electoral en los servicios de comunicación audiovisual.
2. Llevar a cabo las tareas de enlace con el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) y con los medios afectados para planificar la disponibilidad de espacios, como así también, su modelo de distribución de acuerdo al tipo de acto eleccionario.
3. Planificar y ejecutar el sorteo de espacios previsto por la Ley N° 26.215 –la que la modifique o reemplace-, así como la gestión de las rectificaciones que eventualmente tuvieren lugar. Efectuar la debida comunicación, según establece la normativa vigente, del resultado de la asignación de dichos espacios.
4. Supervisar el debido cumplimiento de las asignaciones de los espacios publicitarios por parte de las organizaciones partidarias y de los medios y, en su caso, la puesta en conocimiento, a las autoridades administrativas o judiciales competentes, de eventuales incumplimientos.
5. Analizar la factibilidad y proponer reformas al proceso electoral que incluyan mecanismos de innovación tecnológica.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN DE PROCESOS ELECTORALES

ACCIONES:

1. Planificar y ejecutar las actividades que se le encomienden, en materia de procesos electorales.
2. Llevar a cabo las tareas de análisis, rediseño e innovación de los materiales y elementos electorales.
3. Planificar y definir la política de adquisición de materiales y elementos electorales para los procesos encomendados.

4. Llevar, en los depósitos destinados a tal fin, la administración e inventario permanente y de contingencia de los elementos y materiales electorales.

5. Programar y ejecutar las actividades de apoyo a la JUSTICIA NACIONAL ELECTORAL y a las Jurisdicciones locales, respecto de los aspectos logísticos y aprovisionamiento de materiales para las elecciones y consultas populares.

6. Programar y ejecutar las actividades inherentes a la provisión de padrones, materiales y elementos electorales, a la JUSTICIA NACIONAL ELECTORAL, Organismos Provinciales Electorales, a los partidos políticos y a otras entidades receptoras que cooperan en la gestión de actividades preparatorias o de ejecución de los actos electorales y actividades conexas, de acuerdo a la Ley Nº 19.945 –la que la modifique o reemplace-.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

ACCIONES:

1. Planificar y ejecutar las acciones de difusión, relativas a las actividades institucionales, los procesos electorales y participativos federales, provinciales y locales, y desarrollar estrategias y acciones de formación y capacitación cívico-electoral, generando información atinente a dichos procesos electorales.

2. Producir y actualizar las bases de información sobre legislación para la elaboración continua del Digesto Electoral.

3. Llevar a cabo las tareas necesarias para la obtención de información, para la producción de informes sobre procesos participativos a nivel nacional, provincial y municipal.

4. Elaborar documentos y publicaciones de naturaleza cívico-electoral, en diferentes vectores y canales de comunicación institucional.

5. Elaborar y desarrollar estrategias para las actividades de capacitación y formación cívicoelectoral.

6. Colaborar con la JUSTICIA NACIONAL ELECTORAL en la producción de materiales y actividades de capacitación para las autoridades de mesa, de acuerdo con las previsiones de la Ley Nº 19.945 –la que la modifique o reemplace-.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ELECTORAL

ACCIONES:

1. Elaborar las bases de datos de los procesos electorales federales, provinciales y municipales; llevar el resguardo documental y gestionar los Sistemas de Información Electoral y Geoelectoral de la Dirección Nacional, generando informes y productos geoestadísticos específicos.
2. Administrar y actualizar el registro institucional de Partidos Políticos Nacionales, de Distrito y Provinciales, incluyendo información sobre sus cartas orgánicas, autoridades y apoderados partidarios.
3. Definir y aplicar los procedimientos de carga, validación y actualización de datos y los relativos al diseño, desarrollo y mantenimiento de los módulos específicos en la plataforma del Sistema de Información Electoral y Geoelectoral.
4. Gestionar las actuaciones referidas a la modificación de circuitos electorales de conformidad con la Ley N° 19.945 –la que la modifique o reemplace-, efectuando las tareas inherentes a la conformación del registro cartográfico y la evaluación de las propuestas de actualización de circuitos electorales, a partir de los procedimientos y el análisis de base geográfica y socioelectoral.
5. Obtener la información de base para el procesamiento y producción de la cartografía, que integrará el Sistema Geoelectoral.
6. Llevar a cabo actividades de cooperación e intercambio con organismos productores de información primaria geoelectoral.
7. Generar la información geoelectoral y estadística específica de apoyo, para la organización y difusión de procesos electorales.
8. Desarrollar las actividades de recolección, procesamiento y difusión del recuento de resultados provisionales de los procesos electorales federales, encomendados a la Dirección Nacional, de conformidad con la normativa vigente.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO PARTIDARIO Y ELECTORAL

ACCIONES:

1. Participar en la ejecución de la gestión del Fondo Partidario Permanente, en los aportes de campaña electoral e impresión de boletas y en los aspectos financieros de cooperación con otros actores de los procesos electorales.
2. Administrar y actualizar el registro de cuentas bancarias de las agrupaciones políticas, sanciones y suspensiones decretadas por la JUSTICIA NACIONAL ELECTORAL, su cumplimiento y control.
3. Planificar y ejecutar las actividades previstas por la Ley Nº 26.215 –la que la modifique o reemplace- en materia de aportes, de campaña e impresión de boletas a los partidos políticos y alianzas.
4. Planificar y elaborar propuestas para la cooperación financiera con la JUSTICIA NACIONAL ELECTORAL, las Jurisdicciones locales, el COMANDO GENERAL ELECTORAL, el CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A., Organizaciones No Gubernamentales y otras entidades que cooperen con la gestión de actividades preparatorias o de ejecución de los actos electorales y actividades conexas.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL

ACCIONES:

1. Participar en las actividades de vinculación, cooperación y asistencia técnica electoral con organismos electorales extranjeros y de organizaciones internacionales o regionales, así como Jurisdicciones locales, entidades no gubernamentales y partidos políticos.
2. Establecer vínculos permanentes en materia de cooperación y asistencia electoral, con organismos electorales de carácter internacional, regional, nacional, provincial y municipal.
3. Analizar y desarrollar proyectos de cooperación y asistencia técnica electoral a nivel internacional, nacional o interinstitucional.
4. Gestionar la participación, en los procesos electorales a llevarse a cabo en el territorio nacional, de miembros de organizaciones públicas o privadas, nacionales, regionales o internacionales.